

- Inicio
- Docencia
- Medicina Bucal

Medicina Bucal

Oficina Web UGR

Las directrices para la adaptación de los estudiantes de las enseñanzas que se extinguen en la Universidad de Granada, aprobada por Consejo de Gobierno de 28 de Julio de 2010 y modificada en sesión ordinaria del mismo de 24 de julio de 2012, dice de forma resumida que:

1. La extinción de los actuales planes de estudios correspondientes a las titulaciones oficiales se producirá temporalmente, curso por curso, a partir del curso académico 2010-11, sin que en ningún caso se pueda sobrepasar la fecha del 30 de septiembre de 2015.
2. Una vez extinguido cada curso, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2347/1996, de 8 de noviembre, se efectuarán seis convocatorias de examen de las respectivas asignaturas en los tres cursos académicos siguientes, sin docencia reglada, a las que podrán concurrir los estudiantes a los que resulte de aplicación las presentes Directrices, dependiendo del número de convocatorias que tengan agotadas, que se computarán previamente, de manera que dispongan de un máximo total de seis.
3. Dado que las asignaturas sin derecho a docencia no tienen profesor asignado, el examen y su calificación se realizará con los criterios que determine el correspondiente Departamento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación están expuestos en el tablon de anuncios del Departamento

DESCARGAS

- Guía Docente 2011-12.

[|| Accesibilidad](#) | [Política de privacidad](#)

CEI BIOTIC | © 2024 | Universidad de Granada

Oficina Web UGR